

ACUERDO No. 003

DE FECHA 09 JUN. 2003

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y
REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"**

CONSIDERANDO

1. En desarrollo de un programa de carácter comunitario dirigido a la reubicación de viviendas situadas en zonas de alto riesgo, Fundación Mamonal entregó en COMODATO GRATUITO al Distrito de Cartagena el día 12 de julio de 1989 un lote de terreno de aproximadamente 14 hectáreas, distinguido con la referencia catastral 01-03-515-040-00 y matrícula inmobiliaria No.060-0010064, ubicado en la Zona Suroccidental sitio conocido como Sector EL REPOSO, lote este seleccionado previamente por el Municipio con destino a reubicar primordialmente los asentamientos humanos existentes en el complejo de Mamonal.
2. Fundación Mamonal entregó al Distrito de Cartagena desde la firma del contrato sin costo alguno, el predio en mención bajo la modalidad de COMODATO, que es por su naturaleza de carácter gratuito y con el único objeto que el Municipio de Cartagena entrara a ejecutar las obras de infraestructura que considerare necesarias o convenientes para reubicar en sitio seguro y decoroso los asentamientos humanos que se emplazan dentro de las zonas de alto riesgo, primordialmente dentro del complejo industrial de Mamonal, estipulándose el término de 180 días contados a partir de la firma del contrato para desarrollar las obras.
3. Fundación Mamonal contrató y pagó estudios sobre la situación actual del lote a ASOLONJAS, copia del cual hace parte integrante de este Acuerdo.
4. Se constató con el estudio anterior que en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos se abrió una nueva matrícula inmobiliaria a nombre del Señor GERMAN GOMEZ CANTILLO, a quien le fue fallado a su favor un proceso de prescripción adquisitiva de dominio por el Tribunal Superior de Cartagena, Sala Civil, en una extensión de 20.543,82 M2 y que la extensión de terreno restante de Fundación Mamonal no se le abrió registro.
5. Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que la Junta Directiva de la Entidad autorice a la Gerente para adelantar todas las actuaciones encaminadas a dar cumplimiento al contrato de comodato mencionado.

003

ACUERDA

09 JUN. 2003

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Gerente de CORVIVIENDA para adelantar todas las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por el Municipio, hoy Distrito, en virtud del contrato de comodato suscrito con la Fundación Mamonal el día 12 de julio de 1989, especialmente para adquirir a nombre de la Entidad la propiedad del inmueble que gratuitamente debe transferirle esa Fundación y legalizar las ocupaciones irregulares a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deberá comunicarse a Fundación Mamonal.

Dado en Cartagena de Indias, a los días del mes de del 2.003.


CARLOS DIAZ REDONDO
Presidente, Junta Directiva


OMAR BALSEIRO DONADO
Secretario Junta Directiva

ACUERDO No. 002-2003
DE FECHA 09 JUN 2003

“Por medio del cual se concede una autorización al Gerente”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA
URBANA DISTRITAL “CORVIVIENDA”
En uso de sus atribuciones legales y administrativas y

CONSIDERANDO

Que el acuerdo 37 de 1991 en su artículo 6 literales D) e I) establece como función del fondo “programar y ejecutar obras e inversiones públicas destinadas a rehabilitar y mejorar o reubicar asentamientos humanos, urbanos, suburbanos, veredas o corregimientos”, además que le permite para desarrollar su objeto “asociarse con otras personas naturales o jurídicas para la ejecución de proyectos y planes de inversiones de interés social”.

Que dentro de las facultades de la Junta Directiva, contemplada en el Acuerdo 37 de 1991, artículo 9 numeral 1, está “Aprobar la política general del fondo, con sujeción a lo dispuesto en el plan de desarrollo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Que la administración Distrital tiene dentro de sus prioridades la implementación del sistema público de transporte colectivo, de conformidad con la estrategia 1 del objetivo No.6 del Plan de Desarrollo 2001-2003 “Cartagena, prosperidad para todos”.

Que mediante Decreto 0977 de 2001, mediante el cual se adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena-POT, se estableció como un macroproyecto para la ciudad la consolidación de un Sistema Integrado de Transporte Masivo.

Que la ley 310 de 1996, dispone como requisito para lograr la cofinanciación por parte del Gobierno Nacional al proyecto de transporte masivo, la constitución de una sociedad por acciones del orden Distrital.

Que el Concejo Distrital de Cartagena, mediante Acuerdo 004 del 19 de febrero de 2003, otorgó facultades a la administración para constituir una empresa del orden Distrital que será la titular del Sistema Integrado de Transporte Masivo.

Que la administración ha invitado a el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “Corvivienda”, a participar en el capital social de dicha sociedad con un aporte de Cinco Millones de Pesos (\$5'000.000.00).

Manga Tercera Avenida N° 21 – 62 Teléfonos: 6606763 – 6606707 – 6606853
Corvivienda@hotmail.com
Cartagena – Colombia

002-2003

Que la Junta Directiva invitó a la sesión de 9 de mayo de 2003, a la Doctora Marta Barrios de Muñoz, por haber liderado el proyecto desde sus inicios, luego de escucharla y analizar la conveniencia de la participación en la sociedad mencionada, considera que el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda", se haga accionista de dicha empresa.


ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda" a suscribir el contrato que sea necesario para que participe como accionista de la sociedad anónima del orden Distrital, que se constituirá con el objeto de ser titular del Sistema Integrado de Transporte Masivo en la ciudad de Cartagena y sus áreas de influencia y realizar aportes de capital hasta por la suma de Cinco Millones de Pesos (\$5'000.000.00).

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a los _____ () días del mes de junio de 2003.


CARLOS DIAZ REDONDO
Alcalde Mayor de Cartagena
De Indias
Presidente


OMAR BALSEIRO DONADO
Secretario

007
ACUERDO N° 2 - DIC. 2001
DE FECHA 26 DIC. 2001

Por el cual se modifica el Acuerdo N° 003 de Julio 09 de 2.001

La Junta Directiva del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA" en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo N° 37 de 1991 emanado del Concejo Distrital de Cartagena de Indias y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando interno de fecha 16 de Octubre de 2001, la Directora Operativa y Técnica de Corvivienda requirió la necesidad de asignar una secretaria para la Dirección Operativa y Técnica del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", cargo que fue suprimido mediante el Acuerdo N° 003 de Julio 9 de 2.001.

Que el Comité de Estudio Técnico para la reestructuración administrativa recomendó que se cree el cargo de Secretaria de la Dirección Técnica y Operativa teniendo en cuenta la carga de trabajo del Técnico adscrito a esta Dirección, debido a la imposibilidad para realizar además de sus funciones propias del cargo, las del cargo de Secretaria; situación que ha generado represamiento en la Dirección Técnica y Operativa en la transcripción de informes, correspondencia, archivo y demás actividades.

Que la Junta Directiva del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA" aprobó en reunión de fecha 23 de Octubre de 2.001 el cargo de Secretaria de la Dirección Técnica y Operativa.

ACUERDA

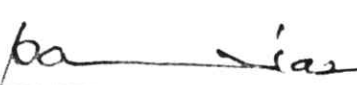
ARTICULO PRIMERO: Crease el cargo de Secretaria de la Dirección Técnica y Operativa del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", Código 540 Grado 07, que deberá ser provisto a partir del 2 de Enero de 2.002, con asignación mensual de acuerdo con la escala salarial de la entidad, el Manual de Funciones y requisitos mínimos de la Planta de Personal del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA".


ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los acuerdos y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

26 DIC. 2001

Dado en Cartagena de Indias a los _____ días del mes de Diciembre de 2001.


CARLOS DIAZ REDONDO
Presidente Junta Directiva


OMAR DÍAZ SEIRO DONADO
Secretario Junta Directiva